

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor Zona Norte del ICETEX, Vigencia 2018

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 15 del artículo 2º de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 0006 del 24 de enero de 2007, se autoriza al Representante Legal del Icetex para que constituya mediante acto administrativo, el número de cajas menores que requiere la entidad para su funcionamiento y la cuantía máxima que debe tener, observando para ello la reglamentación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 2 numeral 15 de la Resolución No. 0662 de 2018, y mediante Resolución No. 0001 del 3 de enero de 2018, la Vicepresidente Financiera, ordenó la apertura de las cajas menores para las oficinas del ICETEX en la ciudad de Bogotá - Sede Central y las de las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2018, la cual se modificó parcialmente mediante la Resolución No. 0590 del 26 de abril de 2018.

Que mediante resolución 0927 de fecha 23 de octubre de 2013, EUGENIA MARGARITA BARÓN ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.764.326 fue designada como Asesora Comercial Grado 3 de la Zona Norte y que por medio de la Resolución No. 0326 de 2018, se delega en los asesores comerciales de la presidencia la ordenación del gasto para el pago de servicios públicos, entre otros.

Que EUGENIA MARGARITA BARÓN ACOSTA en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2018, acreditó ante esta Vicepresidencia, según soportes de los gastos por Caja Menor al corte al mes de septiembre del año en curso, gastos por los rubros de materiales y suministros por un valor de CIENTO TREINTA MIL PESOS (130.000,00) y de mantenimiento por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (470.000,00), para un total de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) Moneda Corriente;

Que se practicaron retenciones en la fuente a título de impuestos por renta, IVA, industria y comercio, entre otros, según corresponda, por un valor total de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$31.710,00) Moneda Corriente;

Que el valor efectivo cancelado con recursos de la caja menor por estos rubros de la territorial norte, con corte al mes de septiembre del año en curso, es por un total de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$568.290,00) Moneda Corriente;

Que como consecuencia de la legalización de los gastos, corresponde en ejercicio de la facultad delegada, según Resolución No. 0662 de 2018, ordenar el reembolso

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70



Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor Zona Norte del ICETEX, Vigencia 2018

de la Caja Menor de la Zona Norte del ICETEX, en los rubros descritos en el resuelve;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la Directora de Tesorería del ICETEX, efectuar el reembolso de la Caja Menor: Materiales y suministros y Mantenimiento, para la vigencia 2018, con corte al mes de septiembre del año en curso a nombre de ZONA NORTE CAJA MENOR, por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$568.290,00) Moneda Corriente;

Rubro	Valor Total del Gasto	Retenciones	Valor pagado
Materiales y suministros	\$ 130.000,00	\$ 5.460,00	\$ 124.540,00
Mantenimiento	\$ 470.000,00	\$ 26.250,00	\$ 443.750,00
Total	\$ 600.000,00	\$ 31.710,00	\$ 568.290,00


Artículo 2º. El presente pago se debe efectuar con cargo al Presupuesto de la actual vigencia de la Entidad en los rubros anteriores.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., 19 DIC 2018


EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
Vicepresidente Financiero

Revisó:  Leonardo Niño Rocha
Blanca Iraida Bautista Torres

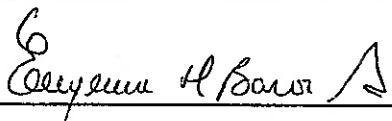
Proyectó: Giovanni Santiago Gualaco Calderón

Iraida

Código: F204	CERTIFICACIÓN LEGALIZACIÓN DEL GASTO DE CAJA MENOR	 <small>Invertimos en el talento de los colombianos</small>
Versión: 4		
Fecha: 25/05/2018		
Página 1 de 1		

Caja Menor:	<u>TERRITORIAL NORTE</u>		
Vigencia:	<u>SEPTIEMBRE</u>		
Fecha:	26	9	2018

Nombre del Rubro	Valor Total del Gasto	Retenciones	Valor Pagado
Compra de equipo	\$ -	\$ -	\$ -
Materiales y suministros	\$ 130.000,00	\$ 5.460,00	\$ 124.540,00 ✓
Mantenimiento	\$ 470.000,00	\$ 26.250,00	\$ 443.750,00 ✓
Arrendamiento	\$ -	\$ -	\$ -
Impresos y publicaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Comunicaciones y transportes	\$ 410.000,00	\$ -	\$ 410.000,00 ✓
Impuestos tasas y multas	\$ 3.914,00	\$ -	\$ 3.914,00 ✓
Servicios públicos	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 1.013.914,00	\$ 31.710,00	\$ 982.204,00

Responsable de Caja Menor	
Firma:	
Nombre:	<u>EUGENIA MARGARITA BARON ACOSTA</u>
Cargo:	<u>Asesora Comercial Territorial Norte</u>

Revisó: *Yanetha*
03/10/2018
Revisó: *Luz S Oct 5/2018*

